LLAMADO MOPC N° 170/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS DEL MOPC ID N° 290039

Asunción, 12 de noviembre de 2015

ADENDA N° 1

Sección II.

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

1). Criterios de Evaluación (IAO 34)

DONDE DICE:

- Al momento de la evaluación de la oferta, serán evaluados los ítems que conforma la Lista de Precio. A fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, la convocante podrá realizar relevamiento de datos conforme a los precios del mercado, con respecto al bien ofertado.

  Si luego de la evaluación de los precios unitarios resultaren ofertas con precios irrisorios, las mismas serán descalificadas. A tal efecto se entenderá por precio irrisorio: "aquella proposición que haga presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente bajos" luego de comparada con los precios ofrecidos en el Mercado"

DEBE DECIR:

- Al momento de la evaluación de la oferta, serán evaluados los ítems que conforma la Lista de Precio. A fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, la convocante podrá realizar relevamiento de datos conforme a los precios del mercado, con respecto al bien ofertado.

  Si luego de la evaluación de los precios unitarios resultaren ofertas con precios irrisorios, las mismas serán descalificadas. A tal efecto se entenderá por precio irrisorio: "aquella proposición que haga presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente bajos" luego de comparada con los precios ofrecidos en el Mercado" A lo cual la Convocante se regirá según lo establecido por el art. 150 de la ley 5386/15 y el art.284 del Dto. 2929/15

De detectar la Convocante precios ofertados inferiores al 70% de su precio referencial, procederá a solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible. Para el efecto la información proporcionada por el oferente será comparado con los precios referenciales de la Convocante, obtenidos por estudio de mercado (basados en el precio promedio resultante de 3 (tres) precios referenciales de talleres prestadores del mismo servicio licitado) de resultar "inferior" a los rangos de la Convocante, la misma podrá descalificar a esa oferta.

(f) Criterio para desempate de ofertas.

DONDE DICE:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y las ofertas económicas sean iguales, la Convocante utilizará como criterio de desempate cuanto sigue;

En primer lugar prevalecerá el oferente que presente el mayor volumen anual de negocio generado en cada ejercicio (2012, 2013,2014) considerando que debe ser como mínimo el 30% de la sumatoria de los montos máximo de los lotes ofertados,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección Unidad Operativa de Contratación
GUILLERMO CAÑETE

En segundo lugar, prevalecerá el oferente que demuestre la mejor capacidad financiera en cuanto al promedio de liquidez de los balances de los tres últimos ejercicios fiscales presentados (2012, 2013,2014).

Para el caso de empresas en consorcio, se tomará a la empresa líder del mismo, para el análisis de los ratios de liquidez, y el que esté liderado por la empresa que posea el mejor ratio será considerado el mejor calificado.

DEBE DECIR:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y las ofertas económicas sean iguales, la Convocante utilizará como criterio de desempate cuanto sigue;

En primer lugar prevalecerá el oferente que presente el mayor volumen anual de negocio generado en cada ejercicio (2012, 2013,2014) considerando que debe ser como mínimo el 30% de la sumatoria de los montos máximo de los lotes ofertados,

En segundo lugar, prevalecerá el oferente que demuestre la mejor capacidad financiera en cuanto al promedio de liquidez de los balances de los tres últimos ejercicios fiscales presentados (2012, 2013,2014).

Para empresas en consorcio, en caso de existir Empate, se tomará como primer criterio al ratio financiero de "liquidez" de la empresa líder, obtenido de los balances de los tres últimos ejercicio fiscales presentados (2012, 2013, 2014).

Como segundo criterio, en caso de persistir el empate prevalecerá el Consorcio que obtenga el mejor ratio financiero de Endeudamiento. Para ello será considerado los valores de ratios financieros de la empresa líder de los balances de los tres últimos ejercicios fiscales presentados (2012, 2013,2014).

Sección III.
Suministros Requeridos

2-Plan de Entregas

DONDE DICE:

- ☑ **PLAZOS PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD:** Tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio Definitiva. Los trabajos que puedan efectuarse en menor plazo, deberán hacerse en ese tiempo.
- ☑ **PLAZOS PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD**: Tendrán un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio. Los trabajos que puedan efectuarse en menor plazo, deberán hacerse en ese tiempo.

DEBE DECIR:

- ☑ **PLAZOS PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD:** Tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio Definitiva. Los trabajos que puedan efectuarse en menor plazo, deberán hacerse en ese tiempo .Se entiende que los Servicios que no revisten Alta Complejidad son aquellos de Mantenimiento General o Especifico (Ejemplos: cambio de aceite, Filtros, cambios de correas, entre otros)
- ☑ **PLAZOS PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD**: Tendrán un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio. Los trabajos que puedan efectuarse en menor plazo, deberán hacerse en ese tiempo. .Se entiende que los Servicios que revisten Alta Complejidad son aquellos de Reparación (Ejemplos: Parte Motor, Tren Delantero entre otros)

Lic. JULIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Sección V.
Modelo de Contrato

DONDE DICE:

5. 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el PGN:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Prod.	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99		
2015	3	2	1	1	240	10	1	99		

DEBE DECIR:

5. 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el PGN:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Prod.	Monto
2015	1	1	0	0	240	30	1	99		
2015	3	2	1	1	240	10	1	99		

3.2 El presente llamado será Plurianual - La continuidad de la Contratación objeto del presente Contrato en el Ejercicio Fiscal 2016 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

Lic. Lilian P. Cañete M.
Directora
Unidad Operativa de Contratacion